



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, 29 de mayo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2023-0021-00
DEMANDANTE: JOSE HUMBERTO RUBIANO
DEMANDADO: CAMILO ANDRES MUNERA

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante de terminación del presente proceso ejecutivo por pagó total de la obligación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 461 del C.G.P., el Despacho declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación sin condena en costas para la parte demandante. Del mismo y como quiera que no existe embargo de remanente alguno, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretadas dentro del proceso respecto del bien identificado con el Folio de Matricula inmobiliaria NO. 154-15742 de la O.R.I.P. de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **DECLARAR** la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación por parte de los demandados.
2. **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto bien identificado con el Folio de Matricula inmobiliaria NO. 154-15742 de la O.R.I.P. de esta ciudad, como quiera que no existe embargo de remanente alguno.
3. **SIN CONDENA** en costas.
4. **ARCHÍVESE** el diligenciamiento previas las anotaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
EL**

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5fad5b1ab02660da15625f03ef66acd663604c84bce651c3974a9f3e1b27bd**

Documento generado en 29/05/2023 04:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>